



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



Ciudad de México, a 10 de Enero del 2024

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

ANA JOCELYN VILLAGRÁN VILLASANA, diputada local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 10 y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 5 fracción III, 7 fracción XV, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A EFECTO DE QUE SE LLEVEN A CABO LOS DICTÁMENES TÉCNICOS DE RIESGO NECESARIOS DEL PREDIO UBICADO EN AV. AMSTERDAM NO. 269, COLONIA HIPÓDROMO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC; ASÍ MISMO, SE LE CONSIDERE DE MANERA PRIORITARIA SU REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL PREDIO**, Por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

ANTECEDENTES

México es un país ubicado en una zona del planeta que experimenta alta sismicidad, por lo que tiembla todos los días. Generalmente, estos son sismos pequeños e imperceptibles para la población. En promedio, cada 3 años se presenta algún movimiento de magnitud relevante. Esta sismicidad se manifiesta especialmente a lo largo de la costa del Pacífico, con variaciones normales.¹

Cabe mencionar que nuestro país se caracteriza geológicamente por su gran actividad sísmica y volcánica. En el contexto de la Tectónica de Placas, México está ubicado en el llamado Cinturón de Fuego, donde se registran gran parte de los movimientos telúricos a nivel mundial.

¹ Gobierno de México. **Los sismos del 19 septiembre. (2022). Sitio web:**
<https://www.gob.mx/cenapred/articulos/los-sismos-del-19-septiembre?idiom=es>



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



Es por ello que México se posiciona como uno de los principales países del mundo con mayor actividad telúrica. Según estadísticas, se registran más de 90 sismos por año con magnitud superior a 4 grados en la escala de Richter, lo que equivale al 60% de todos los movimientos telúricos registrados en el mundo.²

Es importante señalar que en la Ciudad de México se encuentra asentada sobre tres zonas altamente sísmicas, como son:

- Zona de lomas: comprende terrenos firmes y rocosos, ubicados principalmente en el sur y sur-poniente de la ciudad.
- Zona de transición: se sitúa en partes intermedias de la capital, cruza alcaldías como Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Azcapotzalco y parte de Miguel Hidalgo y Benito Juárez.
- Zona de lago: se localiza en las regiones donde antes se encontraban los lagos de Texcoco y Xochimilco.³

Debido a que la capital del país se sitúa en una zona potencialmente sísmica, es común que constantemente existan movimientos telúricos que en su mayoría no representan alguna problemática para las construcciones, sin embargo ha existido casos de la presencia de movimientos telúricos mayores a los 7.0 grados de Magnitud de Escala Richter, los cuales pueden llevar a propiciar serios problemas a las construcciones de la capital del País.

El día martes 19 de septiembre del 2017, ocurrió uno de los desastres naturales que ha causado más afectaciones a los habitantes de la Ciudad de México, un terremoto de 7.1 grados en la escala Richter, ocurriendo dentro de la placa oceánica de Cocos, por debajo del continente, a una profundidad de 57 km, con epicentro en Puebla y 12 km al suroeste de Axochiapan, Estado de Morelos a las 13:40 horas.⁴

² Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y de Protección Civil de la Ciudad de México. **México en el entorno de la sismicidad mundial. (2023). Sitio web: data.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/simulacros/CDMX/Situacion-sismica.html**

³ El Financiero. **Tenemos sismo: ¿Por qué la CDMX es de alta actividad sísmica?. (2023). Sitio web: <https://www.elfinanciero.com.mx/cdmx/2023/02/09/zona-sismica-cdmx-por-que-tiembra-mucho/>**

⁴ UNAM. **¿Qué ocurrió el 19 de septiembre de 2017 en México? (2023). Sitio web: <https://ciencia.unam.mx/leer/652/-que-ocurrio-el-19-de-septiembre-de-2017-en-mexico-.pdf>**



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



De acuerdo con diversos medios de información las afectaciones que dejó el terremoto solo en la Ciudad de México fueron de 228 muertos, 49 de ellas en el edificio Álvaro Obregón número 286 en la alcaldía Cuauhtémoc. De acuerdo con la Comisión para la Reconstrucción del Gobierno de Ciudad de México, hubo un total de 7 mil 774 inmuebles dañados y más de 20 mil damnificados.

Como parte de las acciones para la reconstrucción de los inmuebles afectados por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017, el Gobierno de la Ciudad de México, implementó diversos planes de acción para asegurar la reconstrucción y rehabilitación de viviendas afectadas, siendo uno de ellos el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad. Con la finalidad de garantizar el derecho humano a la vivienda digna y adecuada, teniendo como base la atención integral de las personas damnificadas en la Ciudad de México.

Desafortunadamente, los damnificados del sismo continúan sin alguna respuesta por parte de las autoridades correspondientes, teniendo graves afectaciones en sus inmuebles y muchos de ellos sin poder acceder a sus viviendas por el riesgo que representa.⁵

PROBLEMÁTICA

1. Actualmente, los damnificados del sismo del 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México continúan sin un dictamen técnico de riesgo y atención a los inmuebles afectados por el sismo, lo que representa un grave peligro para la protección civil.
2. De acuerdo con diversos medios de información, en el último año hubo 82 quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos de damnificados por el sismo del 19 de septiembre en la Ciudad de México. En el 45.7% de los casos, las quejas fueron por la tardanza de las obras de reconstrucción.
3. En tanto, el 31.7% de las quejas han sido por reclamos de quienes acusan no haber sido inscritos como beneficiarios, pese a que se acreditó que sus viviendas resultaron dañadas, y el 23.1% por personas que ya recibieron su

⁵ ONCE NOTICIAS. **¿Qué pasó en el terremoto de 2017 en México?. (2023). Sitio web:** <https://oncenoticias.digital/nacional/que-paso-en-el-terremoto-de-2017-en-mexico/285917/>

casa, pero esta requirió reparaciones posteriores o se detectó que fue edificada con material de mala calidad.

4. De acuerdo con un reporte presentado este lunes por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM), la mayoría de las quejas relacionadas con el sismo y la reconstrucción presentadas entre octubre de 2022 y agosto de 2023 fueron de la alcaldía Cuauhtémoc (46.3%), Iztapalapa (22%), Xochimilco (7.3%), Tláhuac (6.1%) y Benito Juárez (6.1%).⁶
5. En la Alcaldía Cuauhtémoc, pocos edificios han sido intervenidos, además de que representan un grave riesgo por las afectaciones que tuvieron durante el sismo del 19 de septiembre de 2017, de manera específica el predio ubicado en Av. Amsterdam número 269, colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, el cual ha recibido nulo apoyo por parte de las autoridades correspondientes.



⁶ El Animal Político. 45% de las quejas de damnificados del 19S en CDMX son por tardanza en la reconstrucción tras el sismo. Sitio web: <https://www.animalpolitico.com/estados/19s-sismo-reconstruccion-cdmx-quejas-derechos-humanos>



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



Ana Villagrán
Diputada Local

6. Damnificados del predio, piden la pronta intervención por parte de las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, para que puedan volver a sus viviendas que fueron dañadas por el sismo.

FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO CONSTITUCIONALIDAD.

FEDERAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

De acuerdo al artículo 4, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su, estipula que:

...

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo

...

LOCAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En su artículo 14, apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 14 Ciudad segura

A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil.

Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



Ana Villagrán
Diputada Local

En su artículo 16, apartado E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 16, Ordenamiento territorial

E. Vivienda

1. La vivienda es un componente esencial del espacio urbano, del ordenamiento territorial, de la vida comunitaria y del bienestar de las personas y las familias. Esta Constitución reconoce la producción social y privada de vivienda.

2. Las autoridades establecerán una política habitacional acorde con el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y el uso del suelo, a fin de garantizar a sus habitantes el derecho a la vivienda adecuada que favorezca la integración social.

En su artículo 16, apartado I, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 16, Ordenamiento territorial

I. Vulnerabilidad, resiliencia, prevención y mitigación de riesgos

1. El Gobierno de la Ciudad garantizará la seguridad de las personas, estableciendo medidas de prevención, mitigación y gestión integral de riesgos que reduzcan la vulnerabilidad ante eventos originados por fenómenos naturales y por la actividad humana.

LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En su artículo 7 fracción II de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 7. Los principales objetivos del Sistema son:

I...

II. Identificar y analizar los Riesgos como sustento para la implementación de medidas de Prevención, Mitigación y Resiliencia;



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



...

En su artículo 14 fracción XXXII de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 14. Corresponde a la Secretaría:

I - XXXI. ...

XXXII. Investigar, estudiar y evaluar Riesgos y daños provenientes de Fenómenos Perturbadores que puedan ocasionar desastres, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos en coordinación con las dependencias responsables.

...

LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En su artículo 4 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 4. La Comisión es la instancia administrativa y operativa del Gobierno de la Ciudad, tendrá las facultades necesarias para atender a las Personas Damnificadas por el Sismo y llevar a cabo la Reconstrucción, con el fin de lograr la Reconstrucción de la Ciudad. Será la encargada de coordinar, evaluar, ejecutar y dar seguimiento al Plan Integral para la Reconstrucción.

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En su artículo 99, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 99. El Pleno podrá conocer proposiciones que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:

I. ...

II. Punto de acuerdo, que representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con los otros poderes de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y alcaldías, y

...



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A EFECTO DE QUE SE LLEVEN A CABO LOS DICTÁMENES TÉCNICOS DE RIESGO NECESARIOS DEL PREDIO UBICADO EN AV. AMSTERDAM NO. 269, COLONIA HIPÓDROMO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC; ASÍ MISMO, SE LE CONSIDERE DE MANERA PRIORITARIA SU REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL PREDIO.

Con los siguientes PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARQ. MIRIAM VILMA URZÚA VENEGAS EMITIR LOS DICTÁMENES TÉCNICOS DE RIESGO DEL PREDIO UBICADO EN AV. AMSTERDAM NO. 269, COLONIA HIPÓDROMO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

SEGUNDO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR COMISIONADA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JABNELY MALDONADO MEZA, SE REALICE EL CENSO SOCIAL Y TÉCNICO DEL PREDIO UBICADO EN AV. AMSTERDAM NO. 269, COLONIA HIPÓDROMO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC; PARA QUE SE CONSIDERE DE MANERA PRIORITARIA LA RECONSTRUCCIÓN DE DICHO INMUEBLE EN EL PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dip. Ana Jocelyn Villagrán Villasana